

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

Nº 2628

Objeto: Contratación Vehículo Utilitario Tipo Furgón, Antigüedad no mayor a 7 años con A/A, Vidriado, Puerta de Acceso Lateral con Chofer por Horas y Kms. para el Sector M. Amb. Higiene y Seguridad Rosario.

Presupuesto: \$ 78.300,00 - I.V.A. incluido.

Apertura: 21/03/2013 - Hora: 09,00.

Lugar: Oficina de Compras Rosario - Bv. Oroño 1260 1º piso - (2000) Rosario.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

Nº 2629

Objeto: Contratación Vehículo Utilitario Tipo Furgón, Antigüedad no Mayor a 7 Años con A/A, Vidriado con Puerta de Acceso Lateral con Chofer por horas para la Oficina Comercial Mitre.

Presupuesto: \$ 51.000 I.V.A. Incluido.

Apertura: 21/03/2013 - Hora: 09,15.

Lugar Oficina de Compras Rosario - Bv. Oroño 1260 1º piso (2000) Rosario.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

Nº 2630

Objeto: Contratación Vehículo Utilitario Tipo Furgón o Similar, Antigüedad no Mayor a 7 Años con A/A, Vidriado con Puerta de Acceso Lateral, Doble Hilera de Asientos para Transportar Herramientas y Personal con Porta Escalera para el Sector Conexiones Mitre.

Presupuesto: \$ 52.650,00 I.V.A. Incluido.

Apertura: 21/03/2013 - Hora: 09,30.

Lugar Oficina de Compras Rosario - Bv. Oroño 1260 1º piso - (2000) Rosario.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

Nº 2631

Objeto: Contratación Vehículo Utilitario Tipo Furgón o Similar Antigüedad no Mayor a 7 Años con A/A, Vidriado con Puerta de Acceso Lateral, Doble Hilera de Asientos por horas para Sucursal Rosario Norte.

Presupuesto: \$ 58.500,00 I.V.A. incluido.

Apertura: 22/03/2013 - Hora 09,00

Lugar Oficina de Compras Rosario - Bv. Oroño 1260 1º piso - (2000) Rosario.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

Nº 2632

Objeto: Contratación de Vehículo Utilitario Tipo Furgón, Antigüedad no mayor a 7 Años con A/A, Vidriado con Puerta de Acceso Lateral, Doble Hilera de Asientos por Horas y por Km. para U.T. Gestión de Redes. Rosario.

Presupuesto: \$ 74.920,00 IVA Incluido.

Apertura: 22/03/2013 - Hora 09,15.

Lugar: Oficina de Compras Rosario - Bv. Oroño 1260 1º piso - (2000) Rosario.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

Nº 2633

Objeto: Contratación de Cinco (5) Vehículos Tipo Sedan con A/A con Chofer por Hora y por Km. para el Sector Laboratorio Rosario.

Presupuesto: \$ 52.498,88 I.V.A. Incluido.

Apertura: 22/03/2013 - Hora 09,30.

Lugar: Oficina de Compras Rosario - Bv. Oroño 1260 1 º piso - (2000) Rosario.

Consultas Unidad Transporte y Movilidades de Rosario - Junín 6971 - 2000 Rosario - TE. 0341 4207752.

S/C 8898 Mar. 6 Mar. 8

Ministerio de Justicia y

Derechos Humanos

RESOLUCIÓN Nº 0018

SANTA FE, Cuna de la Constitución

Nacional, 27/02/2012

VISTO:

El Expediente Nº 02001-0015352-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - por el cual se gestiona la suscripción de un convenio de colaboración con la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, el cual tiene por objeto proveerle la nómina completa de todas las personas cuyo fallecimiento acontezca en el territorio de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe (en adelante: la Caja), remite nota al Subdirector del Registro Civil por la cual solicita el acceso de la institución que representa a la base de datos de defunciones de la Provincia de Santa Fe;

Que funda el pedido en la necesidad de mejorar el control de supervivencia de su padrón de beneficiarios, que en la Provincia son mil (1000) personas aproximadamente. Asimismo, informa que esa Caja ha sido creada por Ley Provincial Nº 11.085 y que tiene conocimiento de que otras cajas profesionales han accedido a la información solicitada;

Que, el Director Provincial del Registro Civil, no formula objeciones a la suscripción del convenio, expresando que ya existen otros

Convenios en vigencia de similares características con otros organismos e instituciones de la Provincia. A tales fines, adjunta el proyecto del convenio a suscribir y eleva las actuaciones al Secretario de Justicia para su consideración, el cual tampoco formula observaciones para la suscripción del mismo;

Que, en la Cláusula Primera se establece el objeto del convenio, en virtud del cual esta cartera Ministerial, a través de la Dirección Provincial del Registro Civil, se compromete a proveer mensualmente a la Caja la nómina completa de todas las personas cuyo fallecimiento acontezca en el territorio de la Provincia de Santa Fe (conf. Ley Nº 26.413). En tanto, en la Cláusula Segunda se establecen los datos que contendrá la nómina;

Que, en la Cláusula Tercera se determina que por cualquier duda y/o aclaratoria de la información remitida deberá requerirse por Oficio refrendado por autoridad competente de la Caja a la citada Dirección Provincial;

Que, en la Cláusula Cuarta se consigna la modalidad y el término en que se remitirá la información; comprometiéndose la Caja por la Cláusula Octava a comunicar la dirección de correo electrónico a la que deberá enviarse la información;

Que, la Cláusula Quinta consagra el carácter reservado y de uso exclusivamente interno de la información brindada en virtud del presente, conforme la Ley Nº 17.371 y Ley Nacional Nº 26.413;

Que por Cláusula Sexta las partes suscribientes se comprometen a pautar para el futuro, modalidades de trabajo coordinadas;

Que, la Cláusula Séptima fija el plazo de vigencia del convenio y el procedimiento para en su caso, dejarlo sin efecto;

Que por medio de la Cláusula Novena se prevé la posibilidad de arancelar el servicio comprometido por esta Cartera Ministerial, mediante el pago de un canon a cargo de la Caja;

Que, por último, la Cláusula Décima estipula que además de la suscripción por parte del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el convenio sea firmado por el Director Provincial del Registro Civil como parte operativa;

Que, el modelo de Convenio propuesto se ajusta a las disposiciones de las Leyes Nacionales Nº 26.413- del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y Nº 17.671 de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional, en orden a su ámbito territorial de aplicación, la forma de remitir los datos y al carácter estrictamente reservado relacionado al uso de la información que se envíe a la Caja, debiéndose considerar la finalidad que fundamenta el requerimiento (“... necesidad de mejorar el control de supervivencia de nuestro padrón de beneficiarios que en la Provincia son 1.000 personas aproximadamente...”);

Que, asimismo, se ha establecido el plazo de vigencia y la posibilidad de arancelar contra el pago de un canon el servicio brindado operativamente a través de la Dirección Provincial del Registro Civil;

Que, es preciso señalar, que existen antecedentes de entrecruzamiento de datos en virtud de Convenios celebrados por la Jurisdicción con otras instituciones, y operativos a través del Registro Civil, tales como el suscripto con el Banco de Entre Ríos S.A, registrado en fecha 29/09/05 al Folio 224, Tomo V del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales creado por Decreto Nº 1767/84;

Que en el mismo sentido, por las Resoluciones Ministeriales Nº 0006/11 y 0138/11 se aprobaron modelos de convenios a suscribir con la Cooperativa de Obras Sanitarias y con la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe 2da. Circunscripción, respectivamente y con el mismo objeto del presente;

Que, respecto al encuadre normativo, la Ley de Ministerios Nº 12.817, establece en su art. 11º inc. b) apartado 7, que en materia de su competencia corresponde a los ministros: “... Intervenir en la preparación y celebración de contratos o convenios en representación de la Provincia y de acuerdo con la ley”;

Que, la norma citada importa en los hechos, desconcentrar la gestión del Poder Ejecutivo derivada de su competencia constitucional de resolver per se el otorgamiento de los acuerdos propuestos para cada área de gobierno necesario para alcanzar el cumplimiento de los cometidos públicos, que son muchos y de los mas variados, siendo ello plasmado por el art. 5º del Decreto Nº 400/05 que establece: “... salvo delegación expresa previa en funcionarios de niveles jerárquicos inferiores, los tratados, convenios y contratos interjurisdiccionales sean suscriptos, en representación de la Provincia, por los Sres. Ministros y Secretarios de Estado, y sin perjuicio a su vez de la facultad de avocación del Poder Ejecutivo para su suscripción...”;

Que, en la materia específica, la Ley de Ministerios establece que al Ministro de Justicia y Derechos Humanos le compete: “Entender en la organización, régimen y dirección del Registro Civil e identificación de las personas” (art. 18º inciso 12);

Que, para finalizar, deberá tenerse presente que debe modificarse el funcionario actuante de figuración en la Cláusula Décima del proyecto de Convenio, por cuanto quien actualmente desempeña dichas funciones es el Dr. Gonzalo M. Carrillo Herrera;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante Dictamen Nº 0506 de fecha 05/12/2012;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA

Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese los términos del modelo de Convenio a suscribir entre la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, el cual como Anexo I es parte integrante de esta norma.-

ARTICULO 2º: Inscribese el presente Convenio al Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales creado por Decreto Nº 1767/84, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.-

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

CONVENIO

CONVENIO INFORMACION DEFUNCIONES

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado por su titular, Dr. Juan Treharne LEWIS, y la CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representada en este acto por..... establecen el presente CONVENIO DE COLABORACION sujeto a las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, por intermedio de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL E INSPECCIÓN DE JUSTICIA DE CIRCUITO Y COMUNAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, se compromete a proveer mensualmente a la CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, la nómina completa de todas las personas cuyo fallecimiento acontezca en el territorio de la Provincia de Santa Fe (conforme Ley Nº 26.413/09).

SEGUNDA: Dicha nómina contendrá los siguientes datos: APELLIDO, NOMBRE/S del causante, DÍA, MES Y AÑO DEL FALLECIMIENTO, NÚMERO DE MATRÍCULA INDIVIDUAL Y OFICINA DEL REGISTRO CIVIL INTERVINIENTE. Para el caso de extranjeros se consignará, de ser posible, fecha de nacimiento, fallecimiento y número de matrícula. Ante la inexistencia del número de matrícula individual del causante en el Certificado de Defunción o por no acompañarse el Documento del mismo al momento de la inscripción de la Defunción, se aclarará si se tomaron "huellas digitales" o en su caso se procedió con "Fórmula Nº25". Esta fórmula Nº25 se emplea cuando no hay documentos nacionales identificatorios como tampoco se han tomado huellas dactiloscópicas.

TERCERA: Los datos, que suministrará la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL E INSPECCIÓN DE JUSTICIA DE CIRCUITO Y COMUNAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, se extraerán directamente de las pertinentes Actas de Defunciones, por lo que cualquier duda y/o aclaratoria sobre los mismos se oficiará a la mencionada Dirección Provincial para el caso particular. El oficio deberá estar refrendado por autoridad competente de la CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, o la persona que ésta designe.

CUARTA: La información con los datos consignados se remitirá vía mail a la dirección de correo electrónico que la CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE comunique, a través de la Subsección Defunciones dependiente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL E INSPECCIÓN DE JUSTICIA DE CIRCUITO Y COMUNAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, de la siguiente manera:

a) Defunciones registradas en la ciudad de Rosario: El décimo (10mo.) día hábil del mes siguiente al bajo informe. -----

b) Defunciones registradas en la ciudad de Santa Fe: El quinto (5to.) día hábil del mes siguiente al bajo informe.-----

c) Defunciones registradas en el resto de la Provincia de Santa Fe: El quinto (5to.) día hábil de dos meses siguientes al bajo informe. Se deja aclarado que la información de alguna Oficina Seccional del interior eventualmente puede llegar más tardíamente por no estar informatizada.--

QUINTA: La CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE se obliga a utilizar la información suministrada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL E INSPECCIÓN DE JUSTICIA DE CIRCUITO Y COMUNAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE para uso exclusivamente interno, siendo los datos estrictamente reservados

en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 17.671 y Ley N°26.413/09.

SEXTA: La DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL E INSPECCIÓN DE JUSTICIA DE CIRCUITO Y COMUNAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE y la CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, en el marco del presente convenio, se comprometen a pautar para el futuro modalidades de trabajo coordinadas, con el único objeto de brindar un servicio a la comunidad en un plano de seguridad jurídica que garantice los derechos de todos los ciudadanos, teniendo en cuenta la normativa de las leyes vigentes.-

SÉPTIMA: El presente convenio mantendrá plena vigencia, si ninguna de las partes lo denuncia, con causa o sin ella, con una anticipación no menor de treinta (30) días sin generar derecho a reclamo de naturaleza alguna.-

OCTAVA: La CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE se compromete a comunicar a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL E INSPECCIÓN DE JUSTICIA DE CIRCUITO Y COMUNAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE la dirección de correo electrónico a la que se deberá enviar la información que motiva el presente Convenio.-

NOVENA: El presente servicio que presta la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL EINSPECCIÓN DE JUSTICIA DE CIRCUITO Y COMUNAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE podrá ser arancelado en base al canon que en el futuro se determine.

DÉCIMA: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, suscribiéndolo además, como parte operativa, el DR. GONZALO M. CARRILLO HERRERA, Director Provincial del Registro Civil e Inspección de Justicia de Circuito y Comunal de la Provincia de Santa Fe, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de.....del año dos mil trece.-

S/C. 8905 Mar. 6

**DIRECCION PROVINCIAL DE
PROMOCION DE LOS
DERECHOS DE
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
2da. Circunscripción Rosario**

NOTIFICACION

Por Resolución de la Sra. Delegada de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia 2da Circunscripción- Rosario, Delegación San Lorenzo, hago saber a la Sra. Cecilia Noemí Pereyra que en los caratulados "DIRECCION PCIAL. DE P. D. N. A. y FLIA MATIAS G. s/CONTROL DE LEGALIDAD LEY 12967" Expte. 4761/2012 que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Familia, Distrito Judicial n° 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria), se dirige a Ud. el presente a fin de Notificar la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "T 5 F 466 N° 2057. San Lorenzo, 11 de diciembre de 2012. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación San Lorenzo, respecto de la Resolución n° 1 de fecha 15 de junio de 2012 mediante la cual se dispuso Medida Excepcional de protección de Derechos respecto de niño M J G, D.N.I. N° 47.206.748, nacido el 9 de mayo de 2006 en la ciudad de San Lorenzo (Sta. Fe), Departamento del mismo nombre, acta n° 218 del tomo I del año 2006 del Registro Civil de dicha localidad, hijo de Víctor José Vicente Gago y Cecilia Noemí Pereyra obrante a fs 52 de autos. 2°) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del art. 38 de la ley 12967. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez) Dra. Mónica Mochiutti (secretaria)".- Fdo. Prof. Adriana Núñez, Delegada de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -2da. Circunscripción- Rosario, Delegación San Lorenzo.

Se le hace saber de los arts. 60, 61, y 62 de la ley N° 12.967 y su Dto. 619/10, y de que cuenta con el derecho a ser asistida por un abogado/a de su confianza.

S/C 8896 Mar. 6 Mar. 8

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REMATE POR

MIRTA ALICIA SCALCO

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos y en ejercicio de las facultades otorgadas por el art. 95 último párrafo de Ley No 11.683 y su modificación de la ley 25.239, y decreto 65/2005, se hace saber que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL A.F.I.P. - D.G.I. c/METALURGICA GH S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-57657259-6) s/EJECUCION FISCAL (Expte. N° 81654 - B.D. N° 8130/11/870) radicado ante el Juzgado Federal N° "1", a cargo del Dr. Héctor Alberto Zucchi (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Andrada (Secretaria), se ha dispuesto que el martillero Mirta Alicia Scalco, con Matrícula N° 1585-S-109 - C.U.I.T. N° 27-5.910.407-7, venda en pública subasta el día: 26 de Marzo de 2013 10 hs. o el siguiente día hábil a la misma hora, lugar y condiciones, si aquel resultare inhábil, en la Sala del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno N° 1546, de la ciudad de Rosario, el Siguiete Bien Inmueble: Dep: Rosario Distrito: Rosario Zona: Urbana Localidad: Rosario Calle Y-N° Rueda s/n Entre Calles : Garzón y Magallanes Plano (N° y Año) 14965/57 Lote: Siete Superficie: 238.72 m2 arranque: A los 47.80m. De c Garzón hacia el Este medidas y linderos: 1,30 de frente, linda con c. M. Rueda, 45,72m. de fondo en la línea del costado O linda con el lote 6,9,96 de contra frente al S. Linda con lotes 13 y 39; del extremo O de la anterior y en dirección al N sigue un tramo de 20,72m; a su terminación y en dirección al O sigue un tramo de 8,66m. Lindando en el rumbo anterior con el lote 10 y del extremo o de la anterior en dirección al N hasta encontrar la línea del frente se miden 25m. Lindando por estos rumbos con el lote 8, siendo las líneas normales entre si.- Inscripto al Folio Real: 16-10905.- Dep. Rosario- Informa el Registro General de la Propiedad, que el Dominio, está a nombre del demandado en autos. Asimismo informa las siguientes medidas cautelares: Embargo: 1) 18/08/2006 \$1.320 Juez. De Distrito. C.C. de la 10 Nom. Rosario Ex. 1116/5 autos Pereira Marques Gerardo c/Metalúrgica GH S.R.L. s/Ej. Honorarios.- 2) 14/11/2008 \$ 3971,50 Ordenado Juzgado 1° Instancia de Distrito C. C. de la 10ma Nom. de Rosario Expte. 1070/08 Autos: Barreca Mabel Clide c/Metalúrgica GH S.R.L. s/Apremio. 3) 20/07/2011 \$ 2.606,73 autos AFIP-DGI el Metalúrgica GH S.R.L. s/Ej.Fis. Ex. 67237/2009 Juz. Federal N° 1- 4) 20/12/2011 \$ 14.340.67 Juez. Fed. N° 1 ex. 81654/11 autos AFIP-DGI el Metalúrgica GH S.R.L. s/Ej. Fiscal 5) 16/02/2012 \$ 13.481.91 Juez. Fed. N° 1 Ex. 74.354/2010 autos AFIP-GDI c/ Metalúrgica GH S.R.L. s/Ej. Fisc. 6) 08/03/2012 \$ 14.864.71 Juez. Fed. N° 2 Ex, 60047/2011 autos AFIP-DGI c/Metalúrgica GH. S.R.L. s/Ejec. Fisc. 7) 21/03/2012 \$ 4006.40 Juez. Fed. N°"1" Ex. 62.660/2008 autos AFIP c/Metalúrgica GH S.R.L. s/Ej. Fisc. 8) 22/03/2012 \$ 10.910,86 Juez. Federal. N° 2 Ex. 47584/09 autos: AFIP-DGI c/Metalúrgica GH S.R.L. s/Ej.Fisc. 9) \$ 13103,79 22/03/2012 Ordenado por el Juez. Federal n° "1" Exp. 62389/09 Autos: AFIP-DGI c/Metalúrgica GH S.R.L. s/Ej. Fisc 10) 05/10/2012 \$15.287.73 Autos AFIP c/METALURGICA GH S.R.L. Expte. 64691/2011 Inhibición: 1) Inscripto al Tomo: 121 I - Folio: 9805- Número: 383813; Monto: \$ 1.611.82 Fecha: 28/10/2009; Autos: Magari/Os Alicia María c/Metalúrgica GH S.R.L. s/Apremio Exp. 966/2009.- El inmueble se venderá en con todo lo clavado y plantado con la Base de \$ 260.000.- (Base de tasación al art. 578 del C.P.C.N. ultimo párrafo), si por la base no hubiere oferentes, seguidamente con la retasa del 25% menos de \$ 195.000.- como última base de no haber oferentes por la misma, se declarará desierta.- El que resulte adquirente deberá abonaren el acto de subasta el 20% del precio más el 3% de comisión al martillero todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado.- Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta Judicial del Bco. Nación Argentina, a la orden del Tribunal y para estos autos, al aprobarse la subasta, si no lo hiciera y no invocare motivos fundados, para obtener la suspensión del plazo, se ordenará una nueva subasta conforme art. 584 C.P.C.N.- Se vende en las condiciones que constan en autos ocupado por el demandado.- Los gastos, por Impuestos Tasas, Contribuciones y/o demás conceptos que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e Impuestos de Transferencia e I.V.A. si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, una vez aprobado el remate, abonado el saldo de precio y obtenida la posesión del mismo, conforme al art. 586 y 587 del C.P.C.N. Para el caso que la compra se efectuó en comisión, el comprador deberá dentro del tercer día de realizada la subasta, indicar el nombre del comitente, en escrito firmado por ambos art. 571 C.P.C.N.- Copias de títulos, acta de constatación e informes de deuda, se encuentran en el expediente administrativo presentado en la oficina del Agente Fiscal, sito en calle San Lorenzo 1629 - 1° Piso, cinco días antes a la realización de la Subasta para ser revisado por posibles interesados, haciéndose saber que no se aceptará reclamo alguno después de realizada la subasta por insuficiencia, deficiencia, falta de títulos o información correspondiente.- El inmueble podrá ser visitado en el horario de 14 a 16 hs. Los días ... y ... de marzo.- Mayores informes dirigirse a la Martillera Mirta Alicia Scalco, con Tel.: (0341) 447-6115 - Cej.: 155-647255, con domicilio legal en calle Pje. Rosales N° 85 de esta ciudad.- Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar.- Rosario, 25 Febrero de 2013, Agente Fiscal de la Administración Federal de Ingresos Públicos Dr. Carlos Raigal.

S/C 191719 Mar. 6 Mar. 12